



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ISAAC CLAVER ORTIGOSA  
22/01/2021



Ayuntamiento  
de Monzón

NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 520318P

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

A efectos de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la misma, esta Alcaldía considera necesario llevar a cabo la siguiente contratación:

<b>EXPEDIENTE:</b>	520318P
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SERVICIOS
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO
<b>TRAMITACIÓN:</b>	ORDINARIA
<b>OBJETO CONTRATO:</b>	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN OBRAS DE REFORMA DE ACCESOS RESIDENCIA RIOSOL.

### 1. OBJETO Y TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato el servicio de dirección de ejecución de obra, por técnico competente, de las obras contenidas en el documento técnico TEXTO REFUNDIDO P.B.E. REFORMA DE ACCESO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN RESIDENCIA MUNICIPAL, redactado por el arquitecto Hector Nevot Lloret, con fecha octubre de 2020 (visado por el C.O.A.A. con fecha 30/10/2020), aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1755 de fecha 03/11/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP las prestaciones objeto del presente contrato se ajustan al contenido propio de un contrato de servicios del sector público, y el contrato a celebrar tendrá carácter administrativo de acuerdo con lo señalado en el artículo 25.1 a) de la misma norma.

Se considera que los servicios de referencia se corresponden con los siguientes **códigos CPV**:

CPV 71247000 - Supervisión del trabajo de construcción  
CPV 71520000 - Servicios de supervisión de obras  
CPV 71541000 - Servicios de gestión de proyectos de construcción

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

EL TEXTO REFUNDIDO P.B.E. REFORMA DE ACCESO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN RESIDENCIA MUNICIPAL, redactado por el arquitecto Hector Nevot Lloret, con fecha octubre de 2020 (visado por el C.O.A.A. con fecha 30/10/2020), aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1755 de fecha 03/11/2020, tiene por objeto la mejora de las condiciones de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso al edificio sito en el Paseo San Juan Bosco nº 17 de Monzón, donde se ubica la Residencia de Personas Mayores de titularidad municipal, con arreglo a las ordenanzas y normativa de aplicación.

Se considera que existe un vínculo directo entre los fines institucionales que persigue el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias en materia de conservación, rehabilitación y mejora de los edificios municipales de servicios públicos, y las prestaciones objeto del contrato de servicios cuya tramitación se propone ahora, en cuanto existe la obligación de controlar cualitativa y cuantitativamente, la ejecución así como la seguridad de todas las obras mediante la presencia de técnicos competentes, disponiendo al efecto la LOE que, de entre los agentes que deben participar en el proceso edificatorio, la dirección facultativa la componen tanto el director de obra (artículo 12), ya contratado, como el director de ejecución de obra (artículo 13).

Y por otra parte, el contrato con empresa externa se justifica debido a la **insuficiencia de los medios personales así como de los recursos materiales y técnicos** con que cuenta esta Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 www.monzon.es



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA KFZW CWKM J2M2 MARD

Memoria justificativa contrato servicios d ejecución obra reforma accesos riosol - SEFYCU 2491618

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ISAAC CLAVER ORTIGOSA  
22/01/2021



Ayuntamiento  
de Monzón

NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 520318P

El artículo 99.3 LCSP establece que *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta”*.

No obstante el propio precepto establece que, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En este contrato, se considera desde el punto de vista técnico que el Director de ejecución de obra es un agente único de los que la Ley de Ordenación de la Edificación prevé para llevar a cabo las tareas de control del proceso edificatorio, por lo que debe entenderse que las necesidades a cubrir mediante el presente contrato no pueden ser objeto de división en lotes.

#### **4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Presupuesto Base licitación:	MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.912,58 €), IVA incluido.
Valor estimado del contrato:	MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CINCO EUROS (1.580,65 €)
Aplicación presupuestaria:	2020 / 0 / 1510 / 61900 / 01.

#### **5. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.**

Se considera que el contrato de servicios objeto de este expediente es un contrato complementario del de las obras contenidas en el TEXTO REFUNDIDO P.B.E. REFORMA DE ACCESO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN RESIDENCIA MUNICIPAL.

El plazo de ejecución del contrato de servicios de dirección de ejecución, se iniciará a partir del día siguiente de su formalización, y será coincidente con la duración que tenga la ejecución de dichas obras más su plazo de garantía, que será como mínimo de 1 año, y comprenderá la emisión del informe sobre el estado de las obras que corresponde a la dirección facultativa de acuerdo con lo indicado en el artículo 243.3 de la LCSP, y actuaciones posteriores.

El plazo máximo de ejecución de las obras correspondientes, será el previsto en el Texto Refundido del P.B.E. redactado por el arquitecto Hector Nevot Lloret, con fecha octubre de 2020 (visado por el C.O.A.A. con fecha 30/10/2020) y aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1755 de fecha 03/11/202, esto es, TRECE SEMANAS contadas a partir del día siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.3 LCSP, en atención a la naturaleza del contrato, no se considera necesario establecer un plazo de garantía, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad a la extinción del mismo, de acuerdo con el artículo 311 LCSP

#### **6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

A la vista del plazo de duración del contrato, que excede de un año, se opta por la adjudicación por el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, considerándose justificada la aplicación del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP en cuanto concurren las circunstancias establecidas en el apartado 1 del mismo: de una parte, se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 139.000,00 euros; de otra parte, con base en el artículo 145 de dicha ley, se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación que reúnen los requisitos establecidos en el apartado b) del artículo 159.1 (se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor cuya





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ISAAC CLAVER ORTIGOSA  
22/01/2021



Ayuntamiento  
de Monzón

NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 520318P

ponderación no supera el límite del 45% del total permitido para los contratos de servicios de ingeniería y arquitectura).

#### **7. PLAZO PRESENTACIÓN PROPUESTAS.**

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **8. UNIDADES TRAMITADORAS RESPONSABLES.**

**Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato:**  
Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Monzón.

**Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa:**  
Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Monzón.

**Unidad encargada de la tramitación de las facturas (D.A.32ª LCSP):**  
Intervención general del Ayuntamiento de Monzón.

#### **Identificación nominal del órgano de fiscalización que asistirá a la recepción material del contrato (D.A. 3ª.3. LCSP):**

Al finalizar la ejecución de la obra, se procederá a levantar Acta, en el plazo de un mes desde su finalización, concurriendo el Interventor Municipal Acctal, D. José Luis Rodríguez Pintor, en la que se justifique la buena y correcta ejecución de la obra. El órgano interventor podrá estar asistido por un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato.

Y para que conste a efectos del expediente de contratación, se emite la presente Memoria, en Monzón, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,  
(Documento firmado electrónicamente)

